

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20606166797	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:22:29

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### Ítem 1:

Las Bases Estándar vigentes y aprobadas por el OSCE, prevén que, en caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, este debe ser PARA ACREDITAR CARACTERÍSTICAS y/o REQUISITOS FUNCIONALES DEL BIEN. Sin embargo, las Bases de la presente Licitación Pública N°009-2024-INDECI-1, señala como Documentos para la admisión de oferta, la presentación de muestras a efectos de DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA EN LA FABRICACIÓN de Juego de Ollas y accesorios para 5 personas (11 piezas), lo cual contraviene las disposiciones señaladas en las Bases Estandarizadas. Así se tiene que, el numeral 49.2 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala los requisitos de calificación que pueden adoptarse y, entre estos, se encuentra la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Cabe anotar que la Entidad NO puede establecer requisitos distintos a los señalados en el dispositivo legal indicado. También, el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento establece que, al definir el requerimiento no se deben incluir EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS al objeto de la contratación, irrazonables e INNECESARIAS referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Por su parte, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, ha emitido distintas opiniones señalando que la EXPERIENCIA es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado. Así mismo, resalta que la EXPERIENCIA permite a las Entidades determinar de manera objetiva, la capacidad para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos HAN EJECUTADO y provisto PREVIAMENTE prestaciones IGUALES o SIMILARES a las que se requieren contratar.

En tal sentido, la normativa de Contrataciones del Estado establece ÚNICAMENTE que, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se puede presentar copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o constancia de prestación; o, en su defecto, se puede presentar copia simple de comprobantes de pago, documental y fehacientemente cancelados, con sus respectivos sustentos emitidos por una Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en dichos comprobantes de pago.

Por los argumentos señalados e invocando los principios de Libertad de Concurrencia y de Transparencia, SOLICITAMOS que SE ELIMINE y/o SUPRIMA, como Documentos para la admisión de la oferta, la presentación de muestras del ítem Juego de Ollas y accesorios para 5 personas (11 piezas), por cuanto este requerimiento está direccionado a DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA del postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 17

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 49.2 del art. 49 del Reglamento; el numeral 29.3 del art. del artículo 29 del Reglamento

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, corresponde mencionar que, de acuerdo al numeral 8 REQUISITOS DE CALIFICACION de las especificaciones técnicas del Ítem 1 JUEGO DE OLLAS Y ACCESORIOS PARA 05 PERSONAS, el área usuaria solicita como única exigencia la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, donde claramente se ha establecido el monto que deberá acreditar, así como los bienes similares al objeto de la convocatoria, a fin de que el postor pueda ser calificado en esta etapa de acuerdo a su orden de prelación, tal y como lo establece la normativa de contrataciones. En la misma línea, en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION de las bases standard de la presente licitación, se ha trasladado las mismas exigencias de las especificaciones técnicas. Por tanto, el área usuaria formuló la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD como único requisito de calificación para la presente licitación pública, de acuerdo al artículo 49.2 del reglamento de contrataciones, el cual se condice con el artículo 29.3 de la normativa en mención, no siendo NI DESPROPORCIONADO, NI IRRAZONABLE O INNECESARIO.

Asimismo, habiendo esclarecido el aspecto referente a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD la

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Específico

2.2.1.1

e

17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

numeral 49.2 del art. 49 del Reglamento; el numeral 29.3 del art. del artículo 29 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

cual se encuentra debidamente enmarcada dentro de la normativa de contrataciones (artículo 49.2 y 29.3), toca revisar si la exigencia de presentación de muestras estaría vulnerando el principio de concurrencia e igualdad de trato, por lo que de acuerdo a las "BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES", cita lo siguiente: "Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras."

Es así que, el área usuaria en las especificaciones técnicas, exige presentación de muestras y ha definido cada uno de los puntos antes mencionados, los cuales durante la etapa de indagación de mercado, cuentan con pluralidad de postores que cumplen dicha exigencia, los cuales forman parte del expediente de contratación, adicionalmente dentro del acápite PRESENTACION DE MUESTRAS, se menciona que "(...) el organismo evaluador se encargará de evaluar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (...)", adicionalmente, dentro del mismo acápite, se precisa: "(...) dicha muestra física será la base de comparación auténtica, que permitirá reconocer y evaluar la apariencia, calidad, performance y apariencia dimensional del bien (...)", por otro lado, en el literal e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, se ha trasladado dicha exigencia, a efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas durante la etapa de ADMISION DE OFERTAS de la presente licitación pública.

En la misma línea de análisis, y con ocasión de la integración de bases, y a fin de no generar ambigüedades en la interpretación de la finalidad de la presentación de muestras, se realizará la siguiente aclaración:

"(...) PRESENTACION DE MUESTRAS - ETAPA DE ADMISION DE OFERTAS

A efectos de acreditar las especificaciones técnicas del Ítem 1 JUEGO DE OLLAS Y ACCESORIOS PARA 05 PERSONAS, en la etapa de admisión de ofertas, de tal manera que posteriormente no se identifique el incumplimiento de alguna característica obrante en el requerimiento, y por ende, se reduzca el riesgo de incumplimiento en la ejecución contractual cada postor debe de presentar una muestra auténtica física del prototipo del bien, con sus respectivas medidas, diseño y características, de acuerdo a las especificaciones técnicas del requerimiento(...)"

Por lo antes expuesto, no se acoge la observación de retirar la solicitud de muestras, dado que este requerimiento no es desproporcional, irracional ni innecesario, tampoco está vulnerando el principio de de concurrencia e igualdad de trato, ni mucho menos esta direccionado a DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, por el contrario, tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. Asimismo, la relevancia del bien que se está adquiriendo juega un rol importante, razón por la cual se están adoptando las medidas necesarias para cumplir con ofrecer bienes de calidad a los damnificados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PRESENTACION DE MUESTRAS - ETAPA DE ADMISION DE OFERTAS

A efectos de acreditar las especificaciones técnicas del Ítem 1 JUEGO DE OLLAS Y ACCESORIOS PARA 05 PERSONAS, en la etapa de admisión de ofertas, de tal manera que posteriormente no se identifique el incumplimiento de alguna característica obrante en el requerimiento, y por ende, se reduzca el riesgo de incumplimiento en la ejecución contractual cada postor debe de presentar una muestra auténtica física del prototipo del bien, con sus respectivas medidas, diseño y características, de acuerdo a las especificaciones técnicas del requerimiento

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20606166797	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:22:29

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Ítem 1:

Se verifica que la Entidad ha propuesto utilizar los Métodos de Ensayo ASTM E1251 y/o ASTM E1086 o ¿MÉTODO SIMILAR¿; es decir, la Entidad no tiene certeza del Método de Ensayo a utilizar a fin de determinar la composición de material, por cuanto lo NO PRECISA LITERALMENTE el nombre de este, lo cual vulnera el Principio de Transparencia. Consideramos que, el hecho de no precisar LITERALMENTE el método de ensayo, para la verificación del tipo de material, podría implicar que las muestras puedan ser sometidas a procedimientos no idóneos, que imposibilite probar y/o dar certeza objetiva de la evaluación final.

Por lo tanto, SOLICITAMOS que SE ELIMINE y/o SUPRIMA, como Documentos para la admisión de la oferta, la presentación de muestras del ítem Juego de Ollas y accesorios para 5 personas (11 piezas), por cuanto vulnera el Principio de Transparencia consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, con fundamento en el "Principio de transparencia" señalado en el literal c. del artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se acoge parcialmente la observación formulada retirándose la frase "METODO SIMILAR" que acompaña a los métodos de ensayos ASTM E1251 y/o ASTM E1086 (Método de prueba para análisis de composición de material aluminio o acero inoxidable), a fin de evitar ambigüedades en la interpretación de este método de ensayo.

Por lo que se adecuará lo antes mencionado en la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

MÉTODO DE ENSAYO PROPUESTO

ASTM E1251 y/o ASTM E1086 para análisis de composición de material aluminio o acero inoxidable según sea el caso.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20606166797	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:22:29

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Ítem 1:

No se ha precisado con claridad lo siguiente: (i) las características y/o requisitos funcionales que serán verificado, (ii) la metodología, (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras.

La metodología señalada solo hace referencia al Análisis de Material (Ollas de aluminio o Acero Inoxidable; Cucharones arroceros de acero inoxidable; Cucharones sopero y Cuchillo de acero inoxidable de 6¿ y 8¿).

En tal sentido, la Entidad NO HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS previstos en las Bases Estándar para instaurar en la admisión de ofertas un procedimiento de ¿evaluación de muestras¿.

Existen aspectos dentro de la metodología consignada en las Bases que no cabría la posibilidad de verificar objetivamente las muestras. Existen diversos aspectos de las muestras que no podrían determinarse objetivamente con un análisis de material; así mismo, a partir de las evaluaciones propuestas no podría darse certeza de que los resultados sean imparciales para todos los potenciales postores, toda vez que, el entorno en que se desarrollaría la evaluación comprende diversos aspectos subjetivos.

Por otro lado, cabe indicar que, el ¿Principio de Transparencia¿, consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley, establece que la Entidad debe proporcionar información clara y coherente con el fin que esta sea comprendida por todos los potenciales proveedores. En tal sentido, el Principio de Transparencia contempla el derecho a la información en la compra pública, el cual tiene esencialmente por objeto garantizar que no exista riesgo de favoritismo y arbitrariedad por parte de la Entidad convocante; para lo cual, se exige que todas las condiciones del procedimiento estén formuladas de forma clara, precisa e inequívoca.

Por lo tanto, SOLICITAMOS que SE ELIMINE y/o SUPRIMA, como Documentos para la admisión de la oferta, la presentación de muestras del ítem Juego de Ollas y accesorios para 5 personas (11 piezas), por cuanto vulnera el Principio de Transparencia consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** e      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se debe mencionar que, en lo que respecta a la "Presentación de muestras", literal e) del numeral 2.2.1.1. de los documentos para la admisión de la oferta, ítem N° 1 JUEGO DE OLLAS Y ACCESORIOS PARA 05 PERSONAS) se ha detallado de manera descriptiva: a) las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestra, b) la metodología que se utilizará, y c) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, y a fin de no generar ambigüedades en la interpretación del procedimiento para la presentación de muestras, se harán las siguientes aclaraciones con motivo de integración de bases, quedando de la siguiente manera:

1.- Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestra  
\*Composición y características del material de la Juego de Ollas y Accesorios para 5 personas (11piezas) para Ollas de Aluminio o Acero inoxidable; \*Cucharones arroceros de acero inoxidable; Cucharones Sopero y Cuchillo de acero inoxidable 6¿ y 8¿)

\*Dimensiones, peso y espesor de los componentes del Juego de Ollas y Accesorios para 5 personas (11piezas).

\*Verificación de las características del sello, logo e inscripción de INDECI y rotulado (ubicación, color, texto, acabado)

\*Verificación de las características del embalaje y componentes del envase primario y secundario.

\*Toma de vistas fotográficas a color (componentes del juego de Ollas y Accesorios para 5 personas, logo, bolsas)

2.- Metodología que se utilizará

\*Medición Directa: Uso de cinta métrica, regla y calibrador para medir dimensiones físicas se acredita con tomas fotográficas.

\*Evaluación de Material: Pruebas de laboratorio para determinar el tipo de material (cada ítem que comprende el Juego de ollas y accesorios para 5 personas (11 piezas))

\*Ensayo de Capacidad: Medición del volumen útil llenando las ollas y Cucharón Sopero hasta su capacidad

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Específico

2.2.1.1

e

17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

máxima y verificando con una jarra medidora, se acredita con tomas fotográficas.

\*Valoración del peso: Uso de balanza, bascula u otros para pesar y se acredita con tomas fotográficas

\*Examen de Redacción: Prueba mediante la cual se revisa que el texto del logo, inscripción y rotulado sea lo solicitado y se acredita con tomas fotográficas según corresponda en lo indicado en la ficha técnica se acredita con tomas fotográficas.

\*Prueba de sellado, consiste en examinar las características técnicas del embalaje primario y secundario, corroborando que estén intactos y sin signo de manipulación previa, de acuerdo al material solicitado a fin de que cumplan con los estándares de protección del producto y su almacenamiento, se acredita con tomas fotográficas.

3.-Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales.

\*Análisis de Material (Ollas de Aluminio o Acero inoxidable; Cucharones arroceros de acero inoxidable; Cucharones Sopero y Cuchillo de acero inoxidable 6 $\zeta$  y 8 $\zeta$ ) ASTM E1251 y/o ASTM E1086 para análisis de composición de material aluminio o acero inoxidable según sea el caso.

Por lo antes expuesto, no se acoge la observación de retirar la solicitud de muestras, dado que este requerimiento no está vulnerando el principio de transparencia, ya que se ha detallado de manera descriptiva: a) las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestra, b) la metodología que se utilizará, y c) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras, asimismo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas y la relevancia del bien que se está adquiriendo juega un rol importante, razón por la cual se están adoptando las medidas necesarias para cumplir con ofrecer bienes de calidad a los damnificados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PRESENTACION DE MUESTRAS - ETAPA DE ADMISION DE OFERTAS

1.- Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestra

2.- Metodología que se utilizará

3.-Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20606166797	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:22:29

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

ítem N° 1:

Luego de la publicación de resultados (Otorgamiento de la Buena Pro), en el caso del postor que presentó muestras y haya sido descalificado y/o su oferta no haya sido admitida por ¿no cumplir con las Características Técnicas¿, y desee presentar Recurso de Impugnación, ¿Cómo podrá realizar una contraprueba de las muestras presentadas, si, de acuerdo a la metodología de análisis de material señalados en las Bases, los bienes serán sometidos a pruebas de destrucción y/o deformación que eventualmente no permitirían realizar objetivamente una nueva evaluación?. En ese mismo sentido, los resultados del análisis y/o verificación de muestras, realizados por la Entidad, ¿constituirán los UNICOS MEDIOS PROBATORIOS del cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas?

Consideramos que las respuestas deberán estar enmarcadas dentro de los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y de Transparencia, señalados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** e      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que, con respecto al primer y segundo punto materia de consulta, se adicionará un numeral adicional en las especificaciones técnicas, con motivo de integración de bases:

" DEVOLUCION DE LA MUESTRA (01 MUESTRA)

A solicitud del proveedor, la entidad devolverá la muestra presentada por el proveedor (una (01) muestra) en el estado en que se encuentre, producto de las pruebas sometidas en el laboratorio por parte del organismo evaluador.

Además, se debe tener en cuenta que el informe de ensayo y el certificado de calidad, emitido por el organismo evaluador, constituye el único medio probatorio del cumplimiento de las especificaciones técnicas para el presente procedimiento de selección".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

" DEVOLUCION DE LA MUESTRA (01 MUESTRA)

A solicitud del proveedor, la entidad devolverá la muestra presentada por el proveedor (una (01) muestra) en el estado en que se encuentre, producto de las pruebas sometidas en el laboratorio por parte del organismo evaluador.

Además, se debe tener en cuenta que el informe de ensayo y el certificado de calidad, emitido por el organismo evaluador, constituye el único medio probatorio del cumplimiento de las especificaciones técnicas para el presente procedimiento de selección".

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20606166797	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:22:29

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Ítem 1:

Dice: ¿El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestra: Dicha muestra física será evaluada por un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditado ante INACAL la cual será elegida y costead por la Entidad¿¿ e. No se ha precisado con claridad lo siguiente: (iv) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de las muestras. Las Base señalan que ¿la muestra física será evaluada por un Organismo Evaluador Y/O Laboratorio acreditado ante INACAL la cual será elegida y costead por la Entidad¿¿; es decir, la Entidad no tiene certeza de quién será el órgano que se encargará de realizar la evaluación de las muestras, por cuanto NO PRECISA DE MANERA INEQUÍVOCA el nombre de este, lo cual vulnera el Principio de Transparencia.

En tal sentido, la Entidad NO HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS previstos en las Bases Estándar para instaurar en la admisión de ofertas un procedimiento de ¿evaluación de muestras¿.

Por lo tanto, SOLICITAMOS que SE ELIMINE y/o SUPRIMA, como Documentos para la admisión de la oferta, la presentación de muestras del ítem Juego de Ollas y accesorios para 5 personas (11 piezas), porque vulnera el Principio de Transparencia consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** e      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En principio cabe resaltar que la exigencia de precisar lo señalado por el OSCE en diversos pronunciamientos referente a: ¿ (iv) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de las muestras.¿, se encuentra delimitada a identificar el órgano encargado de evaluar la muestras, pudiendo ser este: 1) propio de la Entidad, a través de un Departamento Técnico y/o Dirección Técnica y/o Área Técnica y/o Especialista que labore en dicha Entidad, o , 2) de manera externa, a través de una persona jurídica o natural que cumplan ciertos requisitos y condiciones para efectuar dicha evaluación de muestras, siendo éstas contratadas por la Entidad para un servicio en específico.

En ese orden, en la página 19, numeral 5, del Capítulo II (numeral 2.2.1.1) se precisa: ¿Qué la muestra física será evaluada por un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditado ante INACAL, el cual será elegido y costead por la Entidad; por lo que, se está precisando que la evaluación objeto de la presente observación se realizará por una persona jurídica (externa a la entidad) calificada y acreditada ante un Organismo superior (INACAL) que cumpla con todos los requisitos y condiciones para dicho servicio.

En consecuencia, de lo expuesto, no se acoge la observación del participante, al estar claramente señalado el órgano que se encargará de la evaluación de la muestra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20606166797	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:22:29

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

**Ítem 2:**

Las Bases Estándar vigentes y aprobadas por el OSCE, prevén que, en caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, este debe ser PARA ACREDITAR CARACTERÍSTICAS y/o REQUISITOS FUNCIONALES DEL BIEN. Sin embargo, las Bases de la presente Licitación Pública N°009-2024-INDECI-1, señala como Documentos para la admisión de oferta, la presentación de muestras a efectos de DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA EN LA FABRICACIÓN de Juego de Platos y Cubiertos para 05 Personas, lo cual contraviene las disposiciones señaladas en las Bases Estandarizadas.

Así se tiene que, el numeral 49.2 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala los requisitos de calificación que pueden adoptarse y, entre estos, se encuentra la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Cabe anotar que la Entidad NO puede establecer requisitos distintos a los señalados en el dispositivo legal indicado. También, el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento establece que, al definir el requerimiento no se deben incluir EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS al objeto de la contratación, irrazonables e INNECESARIAS referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Por su parte, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, ha emitido distintas opiniones señalando que la EXPERIENCIA es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado. Así mismo, resalta que la EXPERIENCIA permite a las Entidades determinar de manera objetiva, la capacidad para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos HAN EJECUTADO y provisto PREVIAMENTE prestaciones IGUALES o SIMILARES a las que se requieren contratar.

En tal sentido, la normativa de Contrataciones del Estado establece ÚNICAMENTE que, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se puede presentar copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o constancia de prestación; o, en su defecto, se puede presentar copia simple de comprobantes de pago, documental y fehacientemente cancelados, con sus respectivos sustentos emitidos por una Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en dichos comprobantes de pago.

Por los argumentos señalados e invocando los principios de Libertad de Concurrencia y de Transparencia, SOLICITAMOS que SE ELIMINE y/o SUPRIMA, como Documentos para la admisión de la oferta, la presentación de muestras del ítem Juego de Platos y Cubiertos para 05 Personas, por cuanto este requerimiento está direccionado a DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA del postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

numeral 49.2 del artículo 49 del Reglamento; numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, corresponde mencionar que, de acuerdo al numeral 8 REQUISITOS DE CALIFICACION de las especificaciones técnicas del Ítem 2 JUEGO DE PLATOS Y CUBIERTOS PARA 05 PERSONAS, el área usuaria solicita como única exigencia la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, donde claramente se ha establecido el monto que deberá acreditar, así como los bienes similares al objeto de la convocatoria, a fin de que el postor pueda ser calificado en esta etapa de acuerdo a su orden de prelación, tal y como lo establece la normativa de contrataciones. En la misma línea, en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION de las bases standard de la presente licitación, se ha trasladado las mismas exigencias de las especificaciones técnicas. Por tanto, el área usuaria formuló la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD como único requisito de calificación para la presente licitación pública, de acuerdo al artículo 49.2 del reglamento de contrataciones, el cual se condice con el artículo 29.3 de la normativa en mención, no siendo NI DESPROPORCIONADO, NI IRRAZONABLE O INNECESARIO.

Asimismo, habiendo esclarecido el aspecto referente a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD la cual se encuentra debidamente enmarcada dentro de la normativa de contrataciones (artículo 49.2 y 29.3), toca revisar si la exigencia de presentación de muestras estaría vulnerando el principio de concurrencia e igualdad

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Específico

2.2.1.1

e

18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

numeral 49.2 del artículo 49 del Reglamento; numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

de trato, por lo que de acuerdo a las "BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES", cita lo siguiente: "Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.". Es así que, el área usuaria en las especificaciones técnicas, exige presentación de muestras y ha definido cada uno de los puntos antes mencionados, los cuales durante la etapa de indagación de mercado, cuentan con pluralidad de postores que cumplen dicha exigencia, los cuales forman parte del expediente de contratación, adicionalmente dentro del acápite PRESENTACION DE MUESTRAS Y TOMA DE MUESTRAS, se menciona que "(...) el organismo evaluador se encargará de evaluar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (...)", adicionalmente, dentro del mismo acápite de PRESENTACION DE MUESTRAS Y TOMA DE MUESTRAS, se precisa: "(...) dicha muestra física será la base de comparación auténtica, que permitirá reconocer y evaluar la apariencia, calidad, performance y apariencia dimensional del bien (...)", por otro lado, en el literal e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, se ha trasladado dicha exigencia, a efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas durante la etapa de ADMISION DE OFERTAS de la presente licitación pública.

En la misma línea de análisis, y con ocasión de la integración de bases, y a fin de no generar ambigüedades en la interpretación de la finalidad de la presentación de muestras, se realizará la siguiente aclaración:

"(...) PRESENTACION DE MUESTRAS - ETAPA DE ADMISION DE OFERTAS

A efectos de acreditar las especificaciones técnicas del Ítem 2 JUEGO DE PLATOS Y CUBIERTOS PARA 05 PERSONAS, en la etapa de admisión de ofertas, de tal manera que posteriormente no se identifique el incumplimiento de alguna característica obrante en el requerimiento, y por ende, se reduzca el riesgo de incumplimiento en la ejecución contractual cada postor debe de presentar una muestra auténtica física del prototipo del bien, con sus respectivas medidas, diseño y características, de acuerdo a las especificaciones técnicas del requerimiento(...)".

Por lo antes expuesto, no se acoge la observación de retirar la solicitud de muestras, dado que este requerimiento no es desproporcional, irracional ni innecesario, tampoco está vulnerando el principio de de concurrencia e igualdad de trato, ni mucho menos esta direccionado a DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, por el contrario, tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. Asimismo, la relevancia del bien que se está adquiriendo juega un rol importante, razón por la cual se están adoptando las medidas necesarias para cumplir con ofrecer bienes de calidad a los damnificados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"(...) PRESENTACION DE MUESTRAS - ETAPA DE ADMISION DE OFERTAS

A efectos de acreditar las especificaciones técnicas del Ítem 2 JUEGO DE PLATOS Y CUBIERTOS PARA 05 PERSONAS, en la etapa de admisión de ofertas, de tal manera que posteriormente no se identifique el incumplimiento de alguna característica obrante en el requerimiento, y por ende, se reduzca el riesgo de incumplimiento en la ejecución contractual cada postor debe de presentar una muestra auténtica física del prototipo del bien, con sus respectivas medidas, diseño y características, de acuerdo a las especificaciones técnicas del requerimiento(...)".

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20606166797	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:22:29

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Ítem 2:

Se verifica que la Entidad ha propuesto utilizar los Métodos de Ensayo ASTM E1251 y/o ASTM E1086 o ¿MÉTODO SIMILAR¿; es decir, la Entidad no tiene certeza del Método de Ensayo a utilizar a fin de determinar la composición de material, por cuanto lo NO PRECISA LITERALMENTE el nombre de este, lo cual vulnera el Principio de Transparencia. Consideramos que, el hecho de no precisar LITERALMENTE el método de ensayo, para la verificación del tipo de material, podría implicar que las muestras puedan ser sometidas a procedimientos no idóneos, que imposibilite probar y/o dar certeza objetiva de la evaluación final.

Por lo tanto, SOLICITAMOS que SE ELIMINE y/o SUPRIMA, como Documentos para la admisión de la oferta, la presentación de muestras del ítem Juego de Platos y Cubiertos para 05 Personas, por cuanto vulnera el Principio de Transparencia consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, con fundamento en el "Principio de transparencia" señalado en el literal c. del artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se acoge parcialmente la observación formulada retirándose la frase "METODO SIMILAR" que acompaña a los métodos de ensayos ASTM E1251 y/o ASTM E1086 (Método de prueba para análisis de composición de material aluminio o acero inoxidable), a fin de evitar ambigüedades en la interpretación de este método de ensayo.

Por lo que se adecuará lo antes mencionado en la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"METODO SIMILAR" que acompaña a los métodos de ensayos ASTM E1251 y/o ASTM E1086 (Método de prueba para análisis de composición de material aluminio o acero inoxidable)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20606166797	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:22:29

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Ítem 2:

No se ha precisado con claridad lo siguiente: (i) las características y/o requisitos funcionales que serán verificado, (ii) la metodología, (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras.

La metodología señalada solo hace referencia al Análisis de Material (Cuchara inoxidable; Tenedor inoxidable; Platos de sopa de polipropileno 100% virgen; Plato tendido de Polipropileno 100% virgen; taper con tapa de polipropileno 100% virgen y jarra de polipropileno 100% virgen).

En tal sentido, la Entidad NO HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS previstos en las Bases Estándar para instaurar en la admisión de ofertas un procedimiento de ¿evaluación de muestras¿.

Existen aspectos dentro de la metodología consignada en las Bases que no cabría la posibilidad de verificar objetivamente las muestras. Existen diversos aspectos de las muestras que no podrían determinarse objetivamente con un análisis de material; así mismo, a partir de las evaluaciones propuestas no podría darse certeza de que los resultados sean imparciales para todos los potenciales postores, toda vez que, el entorno en que se desarrollaría la evaluación comprende diversos aspectos subjetivos.

Por otro lado, cabe indicar que, el ¿Principio de Transparencia¿, consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley, establece que la Entidad debe proporcionar información clara y coherente con el fin que esta sea comprendida por todos los potenciales proveedores. En tal sentido, el Principio de Transparencia contempla el derecho a la información en la compra pública, el cual tiene esencialmente por objeto garantizar que no exista riesgo de favoritismo y arbitrariedad por parte de la Entidad convocante; para lo cual, se exige que todas las condiciones del procedimiento estén formuladas de forma clara, precisa e inequívoca.

Por lo tanto, SOLICITAMOS que SE ELIMINE y/o SUPRIMA, como Documentos para la admisión de la oferta, la presentación de muestras del ítem Juego de Platos y Cubiertos para 05 Personas, por cuanto vulnera el Principio de Transparencia consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** e      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se debe mencionar que, en lo que respecta a la "Presentación de muestras", literal e) del numeral 2.2.1.1. de los documentos para la admisión de la oferta, Ítem 2 JUEGO DE PLATOS Y CUBIERTOS PARA 05 PERSONAS se ha detallado de manera descriptiva: a) las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestra, b) la metodología que se utilizará, y c) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, y a fin de no generar ambigüedades en la interpretación del procedimiento para la presentación de muestras, se harán las siguientes aclaraciones con motivo de integración de bases, quedando de la siguiente manera:

"(...)

**PRESENTACIÓN DE MUESTRAS ¿ ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS**

1.- Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestra  
\*Composición y características del material de la Juego de Platos y Cubiertos para 5 personas para Cuchara inoxidable; Tenedor inoxidable; Platos de sopa de polipropileno 100% virgen; Plato tendido de Polipropileno 100% virgen; taza de polipropileno 100% virgen; taper con tapa de polipropileno 100% virgen y jarra de polipropileno 100% virgen

\*Dimensiones, peso y espesor de los componentes del Juego de Platos y Cubiertos para 5 personas.

\*Verificación de las características del sello, logo e inscripción de INDECI y rotulado (ubicación, color, texto, acabado)

\*Verificación de las características del embalaje y componentes del envase primario y secundario.

\*Toma de vistas fotográficas a color (componentes del Juego de Platos y Cubiertos para 5 personas, logo, bolsas)

2.- Metodología que se utilizará

\*Medición Directa: Uso de cinta métrica, regla y calibrador para medir dimensiones físicas se acredita con tomas fotográficas.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Específico

2.2.1.1

e

18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

\*Evaluación de Material: Pruebas de laboratorio para determinar el tipo de material (cada ítem que comprende el juego de platos y cubiertos para 5 personas)

\*Ensayo de Capacidad: Medición del volumen útil llenando el plato de sopa, plato tendido, taza, taper y jarra hasta su capacidad máxima y verificando con una jarra medidora, se acredita con tomas fotográficas.

\*Valoración del peso: Uso de balanza, bascula u otros para pesar y se acredita con tomas fotográficas

\*Examen de Redacción: Prueba mediante la cual se revisa que el texto del logo, inscripción y rotulado sea lo solicitado y se acredita con tomas fotográficas según corresponda en lo indicado en la ficha técnica se acredita con tomas fotográficas.

\*Prueba de sellado, consiste en examinar las características técnicas del embalaje primario y secundario, corroborando que estén intactos y sin signo de manipulación previa, de acuerdo al material solicitado a fin de que cumplan con los estándares de protección del producto y su almacenamiento, se acredita con tomas fotográficas.

3.-Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales.

\*Análisis de Material (Cuchara inoxidable; Tenedor inoxidable; Platos de sopa de polipropileno 100% virgen; Plato tendido de Polipropileno 100% virgen; taza de polipropileno 100% virgen; taper con tapa de polipropileno 100% virgen y jarra de polipropileno 100% virgen) ASTM E1251 y/o ASTM E1086 para análisis de composición de material Polipropileno o acero inoxidable según sea el caso.

Por lo antes expuesto, no se acoge la observación de retirar la solicitud de muestras, dado que este requerimiento no está vulnerando el principio de transparencia, ya que se ha detallado de manera descriptiva: a) las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestra, b) la metodología que se utilizará, y c) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras, asimismo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas y la relevancia del bien que se está adquiriendo juega un rol importante, razón por la cual se están adoptando las medidas necesarias para cumplir con ofrecer bienes de calidad a los damnificados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PRESENTACION DE MUESTRAS - ETAPA DE ADMISION DE OFERTAS

1.- Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestra

2.- Metodología que se utilizará

3.-Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20606166797	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:22:29

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

ítem N° 2:

Luego de la publicación de resultados (Otorgamiento de la Buena Pro), en el caso del postor que presentó muestras y haya sido descalificado y/o su oferta no haya sido admitida por ¿no cumplir con las Características Técnicas¿, y desee presentar Recurso de Impugnación, ¿Cómo podrá realizar una contraprueba de las muestras presentadas, si, de acuerdo a la metodología de análisis de material señalados en las Bases, los bienes serán sometidos a pruebas de destrucción y/o deformación que eventualmente no permitirían realizar objetivamente una nueva evaluación?. En ese mismo sentido, los resultados del análisis y/o verificación de muestras, realizados por la Entidad, ¿constituirán los UNICOS MEDIOS PROBATORIOS del cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas?

Consideramos que las respuestas deberán estar enmarcadas dentro de los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y de Transparencia, señalados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** e      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que, con respecto al primer y segundo punto materia de consulta, se adicionará un numeral adicional en las especificaciones técnicas, con motivo de integración de bases:

" DEVOLUCION DE LA MUESTRA (01 MUESTRA)

A solicitud del proveedor, la entidad devolverá la muestra presentada por el proveedor (una (01) muestra) en el estado en que se encuentre, producto de las pruebas sometidas en el laboratorio por parte del organismo evaluador.

Además, se debe tener en cuenta que el informe de ensayo y el certificado de calidad, emitido por el organismo evaluador, constituye el único medio probatorio del cumplimiento de las especificaciones técnicas para el presente procedimiento de selección".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"DEVOLUCION DE LA MUESTRA (01 MUESTRA)

A solicitud del proveedor, la entidad devolverá la muestra presentada por el proveedor (una (01) muestra) en el estado en que se encuentre, producto de las pruebas sometidas en el laboratorio por parte del organismo evaluador.

Además, se debe tener en cuenta que el informe de ensayo y el certificado de calidad, emitido por el organismo evaluador, constituye el único medio probatorio del cumplimiento de las especificaciones técnicas para el presente procedimiento de selección".

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20606166797	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:22:29

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Ítem 2:

Dice: ¿El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestra: Dicha muestra física será evaluada por un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditado ante INACAL la cual será elegida y costead por la Entidad¿¿

No se ha precisado con claridad lo siguiente: (iv) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de las muestras.

Las Base señalan que ¿la muestra física será evaluada por un Organismo Evaluador Y/O Laboratorio acreditado ante INACAL la cual será elegida y costead por la Entidad¿¿; es decir, la Entidad no tiene certeza de quién será el órgano que se encargará de realizar la evaluación de las muestras, por cuanto NO PRECISA DE MANERA INEQUÍVOCA el nombre de este, lo cual vulnera el Principio de Transparencia.

En tal sentido, la Entidad NO HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS previstos en las Bases Estándar para instaurar en la admisión de ofertas un procedimiento de ¿evaluación de muestras¿.

Por lo tanto, SOLICITAMOS que SE ELIMINE y/o SUPRIMA, como Documentos para la admisión de la oferta, la presentación de muestras del ítem Juego de Platos y Cubiertos para 05 Personas, porque vulnera el Principio de Transparencia consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** e      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En principio cabe resaltar que la exigencia de precisar lo señalado por el OSCE en diversos pronunciamientos referente a: ¿(iv) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de las muestras.¿, se encuentra delimitada a identificar el órgano encargado de evaluar la muestras, pudiendo ser este: 1) propio de la Entidad, a través de un Departamento Técnico y/o Dirección Técnica y/o Área Técnica y/o Especialista que labore en dicha Entidad, o , 2) de manera externa, a través de una persona jurídica o natural que cumplan ciertos requisitos y condiciones para efectuar dicha evaluación de muestras, siendo éstas contratadas por la Entidad para un servicio en específico.

En ese orden, en la página 18, numeral 4, del Capítulo II (numeral 2.2.1.1) se precisa: ¿Que la muestra física será evaluada por un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditado ante INACAL, el cual será elegido y costead por la Entidad¿¿; por lo que, se está precisando que la evaluación objeto de la presente observación se realizará por una persona jurídica (externa a la entidad) calificada y acreditada ante un Organismo superior (INACAL) que cumpla con todos los requisitos y condiciones para dicho servicio.

En consecuencia, de lo expuesto, no se acoge la observación del participante, al estar claramente señalado el órgano que se encargará de la evaluación de la muestra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20536685261	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	Hora de envío :	20:35:01

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

en las bases para el ítem 1 solicitan :  
muestras y

verificación de las características de juego y complementos, características de la confección, características del sello, logo e inscripción de indeci y características del material (tipo de material, espesores, etc). Adjuntar pruebas de laboratorios. se consulta si solamente es las muestras o las muestras y el certificado de calidad y las pruebas de laboratorio

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: 2.2.1.1.e      Página: 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria aclara que, para esta etapa de presentación de ofertas, sólo se presentará una (01) muestra, sin ningún certificado o prueba adicional que lo acompañe.

Por lo antes mencionado, y a fin de no generar ambigüedades en la interpretación del procedimiento para la presentación de muestras, se harán las siguientes aclaraciones con motivo de integración de bases:

"(...) PRESENTACION DE MUESTRAS - ETAPA DE ADMISION DE OFERTAS

A efectos de acreditar las especificaciones técnicas del Ítem 1 JUEGO DE OLLAS Y ACCESORIOS PARA 05 PERSONAS, en la etapa de admisión de ofertas, de tal manera que posteriormente no se identifique el incumplimiento de alguna característica obrante en el requerimiento, y por ende, se reduzca el riesgo de incumplimiento en la ejecución contractual cada postor debe de presentar una muestra auténtica física del prototipo del bien, con sus respectivas medidas, diseño y características, de acuerdo a las especificaciones técnicas del requerimiento

1.- Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestra  
\*Composición y características del material de la Juego de Ollas y Accesorios para 5 personas (11 piezas) para Ollas de Aluminio o Acero inoxidable; Cucharones arroceros de acero inoxidable; Cucharones Sopero y Cuchillo de acero inoxidable 6¿ y 8¿)

\*Dimensiones, peso y espesor de los componentes del Juego de Ollas y Accesorios para 5 personas (11 piezas).

\*Verificación de las características del sello, logo e inscripción de INDECI y rotulado (ubicación, color, texto, acabado)

\*Verificación de las características del embalaje y componentes del envase primario y secundario.

\*Toma de vistas fotográficas a color (componentes del juego de Ollas y Accesorios para 5 personas, logo, bolsas).

2.- Metodología que se utilizará

\*Medición Directa: Uso de cinta métrica, regla y calibrador para medir dimensiones físicas se acredita con tomas fotográficas.

\*Evaluación de Material: Pruebas de laboratorio para determinar el tipo de material (cada ítem que comprende el Juego de ollas y accesorios para 5 personas (11 piezas))

\*Ensayo de Capacidad: Medición del volumen útil llenando las ollas y Cucharón Sopero hasta su capacidad máxima y verificando con una jarra medidora, se acredita con tomas fotográficas.

\*Valoración del peso: Uso de balanza, bascula u otros para pesar y se acredita con tomas fotográficas

\*Examen de Redacción: Prueba mediante la cual se revisa que el texto del logo, inscripción y rotulado sea lo solicitado y se acredita con tomas fotográficas según corresponda en lo indicado en la ficha técnica se acredita con tomas fotográficas.

\*Prueba de sellado, consiste en examinar las características técnicas del embalaje primario y secundario, corroborando que estén intactos y sin signo de manipulación previa, de acuerdo al material solicitado a fin de que cumplan con los estándares de protección del producto y su almacenamiento, se acredita con tomas fotográficas.

3.- Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

---

Específico

2

2.2.1.1.e

17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

\*Análisis de Material (Ollas de Aluminio o Acero inoxidable; Cucharones arroceros de acero inoxidable; Cucharones Sopero y Cuchillo de acero inoxidable 6¿ y 8¿) ASTM E1251 y/o ASTM E1086 para análisis de composición de material aluminio o acero inoxidable según sea el caso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PRESENTACION DE MUESTRAS - ETAPA DE ADMISION DE OFERTAS

- 1.- Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestra
- 2.- Metodología que se utilizará
- 3.-Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20536685261	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	Hora de envío :	20:35:01

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

en las bases en el ítem dos solicitan muestras y verificación de las características de material cuchara inoxidable; tenedor inoxidable; platos de sopa de polipropileno 100% virgen plato tendido de polipropileno 100% virgen, taza de polipropileno 100% virgen, taper con tapa de polipropileno 100% virgen y jarra de polipropileno 100% virgen, características de la capacidad, forma, tamaño (dimensiones), peso, características del sello-logo e inscripción de indeci- adjuntar pruebas de laboratorio. se deberá presentar solamente las muestras o también adjuntar las pruebas de laboratorio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.1.1.f **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta área usuaria aclara que, para esta etapa de presentación de ofertas, sólo se presentará una (01) muestra, sin ningún certificado o prueba adicional que lo acompañe. Por lo antes mencionado, y a fin de no generar ambigüedades en la interpretación del procedimiento para la presentación de muestras, se harán las siguientes aclaraciones con motivo de integración de bases:

**"(...) PRESENTACION DE MUESTRAS - ETAPA DE ADMISION DE OFERTAS**

A efectos de acreditar las especificaciones técnicas del Ítem 2 JUEGO DE PLATOS Y CUBIERTOS PARA 05 PERSONAS, en la etapa de admisión de ofertas, de tal manera que posteriormente no se identifique el incumplimiento de alguna característica obrante en el requerimiento, y por ende, se reduzca el riesgo de incumplimiento en la ejecución contractual cada postor debe de presentar una muestra auténtica física del prototipo del bien, con sus respectivas medidas, diseño y características, de acuerdo a las especificaciones técnicas del requerimiento

- Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestra
  - \*Composición y características del material de la Juego de Platos y Cubiertos para 5 personas para Cuchara inoxidable; Tenedor inoxidable; Platos de sopa de polipropileno 100% virgen; Plato tendido de \*Polipropileno 100% virgen; taza de polipropileno 100% virgen; táper con tapa de polipropileno 100% virgen y jarra de polipropileno 100% virgen
  - \*Dimensiones, peso y espesor de los componentes del Juego de Platos y Cubiertos para 5 personas.
  - \*Verificación de las características del sello, logo e inscripción de INDECI y rotulado (ubicación, color, texto, acabado)
  - \*Verificación de las características del embalaje y componentes del envase primario y secundario.
  - \*Toma de vistas fotográficas a color (componentes del Juego de Platos y Cubiertos para 5 personas, logo, bolsas)
- Metodología que se utilizará
  - \*Medición Directa: Uso de cinta métrica, regla y calibrador para medir dimensiones físicas se acredita con tomas fotográficas.
  - \*Evaluación de Material: Pruebas de laboratorio para determinar el tipo de material (cada ítem que comprende el juego de platos y cubiertos para 5 personas)
  - \*Ensayo de Capacidad: Medición del volumen útil llenando el plato de sopa, plato tendido, taza, táper y jarra hasta su capacidad máxima y verificando con una jarra medidora, se acredita con tomas fotográficas.
  - \*Valoración del peso: Uso de balanza, bascula u otros para pesar y se acredita con tomas fotográficas
  - \*Examen de Redacción: Prueba mediante la cual se revisa que el texto del logo, inscripción y rotulado sea lo solicitado y se acredita con tomas fotográficas según corresponda en lo indicado en la ficha técnica se acredita con tomas fotográficas.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Específico

2

2.2.1.1.f

18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

\*Prueba de sellado, consiste en examinar las características técnicas del embalaje primario y secundario, corroborando que estén intactos y sin signo de manipulación previa, de acuerdo al material solicitado a fin de que cumplan con los estándares de protección del producto y su almacenamiento, se acredita con tomas fotográficas.

3.-Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales.

\*Análisis de Material (Cuchara inoxidable; Tenedor inoxidable; Platos de sopa de polipropileno 100% virgen; Plato tendido de Polipropileno 100% virgen; taza de polipropileno 100% virgen; táper con tapa de polipropileno 100% virgen y jarra de polipropileno 100% virgen) ASTM E1251 y/o ASTM E1086 para análisis de composición de material Polipropileno o acero inoxidable según sea el caso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PRESENTACION DE MUESTRAS - ETAPA DE ADMISION DE OFERTAS

1.- Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestra

2.- Metodología que se utilizará

3.-Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20536685261	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	Hora de envío :	20:39:39

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

en la experiencia del postor no se esta considerando la experiencia solicitada para las pequeñas y mediana empresas. solicitamos que se considere la experiencia en ventas para las pequeñas y mediana empresas a fin de que exista una mayor competencia que beneficiaria a la entidad

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.2      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 LCE transp, igualdad de trato, libertad de concur, eficacia y eficiencia, vigencia tecnologica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que, respecto a la solicitud del participante, no se acoge la observacion, ya que solo es aplicable cuando el valor estimado de algún ítem corresponda a una adjudicación simplificada, por lo tanto solo el ítem 02 JUEGO DE PLATOS Y CUBIERTOS PARA 05 PERSONAS, cumple con esta condición, el cual se condice con las Bases Estándar de una Licitación Publica, aprobado por el OSCE mediante Resolución N°D000210-2022-OSCE/PRE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20601369991	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	ENSIGNA SAC	Hora de envío :	21:13:47

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

ITEM 2 Tenedor: en cuanto al largo del tenedor, se solicita puedan indicar la medida como 193 mm COMO MINIMO, ya que la medida comercial del tenedor que solicitan en el mercado es de 202 mm. En años anteriores en procesos similares, lo han puesto de dicha manera. Con dicha medida si podra cumplir con las demas dimensiones del producto, de lo contrario, sera imposible.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 2      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que a fin de propiciar la mayor participación de postores, se acoge la consulta referente al largo del tenedor el cual quedará como medida de 188 mm hasta los 205 mm (considerando la curvatura), esto para que puedan cumplir con las demás dimensiones del producto (largo, espesor, diámetro, etc).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Tenedor:  
Largo: de 188 mm hasta los 205 mm (considerando la curvatura)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20601369991	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	ENSIGNA SAC	Hora de envío :	21:13:47

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

ITEM 2 Tenedor: en cuanto al peso del tenedor, se solicita puedan indicar el peso como 25 gr COMO MINIMO, ya que el peso comercial del tenedor que solicitan en el mercado es de 30.2 gr como minimo. Con dicha medida si podra cumplir con las demas dimensiones del producto, de lo contrario, sera imposible.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 2      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que a fin de propiciar la mayor participación de postores, se acoge la consulta referente al peso del tenedor el cual quedará como medida de 20 gramos hasta los 32 gramos esto para que puedan cumplir con las demás dimensiones del producto (largo, espesor, diámetro, etc)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Tenedor

Peso: de 20 gramos hasta los 32 gramos

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20601369991	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	ENSIGNA SAC	Hora de envío :	21:13:47

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

ITEM 2 Jarra de plástico: Se solicita puedan incluir que la base pueda ser transparente y la tapa de color blanco (todo el lote igual). En cuanto a la tapa de la jarra, no indican de que color debe ser. En el mercado comercial este tipo de jarras vienen de color de base transparente y la tapa de color blanco y/o de color. En años anteriores en este mismo requerimiento, se ha entregado de dicha manera (base transparente + tapa color blanco)

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 2      Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que a fin de propiciar la mayor participación de postores, se acoge la consulta referente a la jarra de plástico. La base puede ser transparente y la tapa de un solo color todo el lote, integrando las bases de la siguiente forma:

Color: Base de Jarra transparente / Tapa de Jarra de un solo color todo el lote

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Jarra de plástico

Color: Base de jarra transparente / Tapa de Jarra de un solo color todo el lote

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20601369991	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	ENSIGNA SAC	Hora de envío :	21:13:47

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

ITEM 2 En cuanto al empaque primario, se solicita puedan incluir que la serigrafía que debe ir en las bolsas, sea a 1 color (naranja). Al no especificar en las bases los colores, no se entiende bien. En licitaciones de este requerimiento en años anteriores, se han utilizado bolsas/empaque primarios con serigrafía a 1 color

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 2      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que a fin de propiciar la mayor participación de postores, se acoge la consulta referente a la serigrafía del empaque primario. La serigrafía de las bolsas puede ser de 1 solo color, color naranja.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Empaque Primario

(...)

La serigrafía de las bolsas puede ser de 1 solo color, color naranja.

(...)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

---

Ruc/código :	20601369991	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	ENSIGNA SAC	Hora de envío :	21:13:47

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

ITEM 2 Plato tendido: La unidad de medida de CAPACIDAD esta errada. Debe figurar en ML, como en los demas productos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 2      **Página:** 38  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria aclara que a fin de propiciar la mayor participación de postores, se acoge la consulta referente al plato tendido. La unidad de medida en cuanto a la capacidad es en ML.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Plato tendido  
Capacidad: 450 ml como mínimo

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20601369991	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	ENSIGNA SAC	Hora de envío :	21:13:47

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

ITEM 1 Cucharones arroceros de acero inoxidable: Se solicita considerar el largo en 218mm COMO MINIMO, ya que la medida comercial de largo de dicho producto es de 235 mm. En Procesos anteriores del mismo requerimiento, se indicaba de dicha manera.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 1      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que a fin de propiciar la mayor participación de postores, se acoge la consulta referente al cucharon arrocerero de acero inoxidable. El largo podrá ser de Largo 213 mm hasta los 238 mm esto para que puedan cumplir con las demás dimensiones del producto (ancho, espesor, etc.)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Cucharon arrocerero  
medida: 213mm hasta los 238mm.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20601369991	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	ENSIGNA SAC	Hora de envío :	21:13:47

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

ITEM 1 Cucharon sopero: En cuanto a la capacidad, se solicita poner de 300 ml COMO MINIMO, ya que la medida comercial de dicho cucharon varia entre 300 ml a 350 ml. En procesos anterior se indico que podia ser como minimo 300 ml.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 1      **Página:** 28  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria aclara que a fin de propiciar la mayor participacion de postores, se acoge la consulta referente al cucharon sopero en cuanto a la capacidad. La capacidad debe ser de 295 ml hasta los 355 ml

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Cucharon sopero  
capacidad: 295 ml hasta los 355 ml

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20601369991	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	ENSIGNA SAC	Hora de envío :	21:13:47

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

ITEM 1 Cuchillo de acero inoxidable 8": Se solicita en cuanto al largo del cuchillo pueda ser de 312mm COMO MINIMO ya que la medida comercial de largo de dicho producto es de 320 mm. En anteriores procesos indicaban que si era viable

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 1      **Página:** 28  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que a fin de propiciar la mayor participación de postores, se acoge la consulta referente al cuchillo de acero inoxidable 8". El largo podrá ser de Largo 307mm hasta los 325 mm. esto para que puedan cumplir con las demás dimensiones del producto (espesor, ancho, etc)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Cuchillo de acero inoxidable 8"  
medidas: Largo 307mm hasta los 325 mm

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20601369991	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	ENSIGNA SAC	Hora de envío :	21:13:47

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

ITEM 1 En cuanto al empaque primario, se solicita puedan incluir que la serigrafía que debe ir en las bolsas, sea a 1 color (naranja). Al no especificar en las bases los colores, no se entiende bien. En licitaciones de este requerimiento en años anteriores, se han utilizado bolsas/empaque primarios con serigrafía a 1 color

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 1      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que a fin de propiciar la mayor participación de postores, se acoge la consulta referente a la serigrafía del empaque primario. La serigrafía de las bolsas puede ser de 1 solo color, color naranja.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Empaque Primario

(...)

La serigrafía de las bolsas puede ser de 1 solo color, color naranja.

(...)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20601369991	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	ENSIGNA SAC	Hora de envío :	21:13:47

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

ITEM 1 Cucharon sopero: Se solicita que en cuanto a la calidad del aluminio, permitan que tambien pueda ser de ALUMINIO NO RECICLADO EN CALIDAD 1050. Esto ya que en la olla, tambien indican que puede ser dicho tipo de aluminio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1      **Página:** 29  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que a fin de propiciar la mayor participación de postores, se acoge la consulta sobre el cucharon sopero. Se incluirá la calidad de aluminio no reciclado en calidad 1050.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Cucharon sopero

Material: (...) Aluminio no reciclado en calidad 1050 (...)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ENSERES (JUEGO DE OLLAS Y JUEGO DE PLATOS)

Ruc/código :	20606166797	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	23:47:13

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Para el Ítem 1 y 2:

No se ha precisado con claridad lo siguiente: (iv) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de las muestras. Las Bases señalan que ¿la muestra física será evaluada por un Organismo Evaluador Y/O Laboratorio acreditado ante INACAL la cual será elegida y costead por la Entidad¿¿

En tal sentido, en el supuesto que la Entidad indique que la evaluación de muestras lo realizará un Laboratorio acreditado ante INACAL, en mérito principio de Transparencia consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones y de conformidad con lo requerido en las Bases Estandarizadas, SOLICITAMOS QUE SE SEÑALE EL NOMBRE DEL LABORATORIO y/o empresa certificadora que realizará dicha evaluación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      **Página: 17**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que, la contratación del organismo evaluador y/o laboratorio, no forma parte del objeto de contratación de la presente licitación, por lo tanto, su contratación se realizará con un procedimiento interno diferente, el que también se desarrollará en aplicación de los principios de transparencia, competencia, entre otros, cuando se disponga de todas las muestras recibidas; por tanto, no es posible en esta etapa del procedimiento, facilitar los datos exactos del organismo evaluador y/o laboratorio acreditado por el INACAL, que será seleccionado para la evaluación de las muestras.

Cabe precisar, que una vez publicada la buena pro, el postor podrá solicitar acceso al expediente de contratación, en el marco del artículo 61 del reglamento de contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null